

Municipalidad Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"AÑO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1466-2024-MPP/A

Puno, 16 de octubre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el mes de octubre se recuerda el DÍA MUNDIAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES y el DÍA NACIONAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD y en la provincia de Puno funcionan el Centro del Adulto Mayor y el Módulo Básico de Rehabilitación Profesional y Social de la Red Asistencial de EsSalud Puno, bajo la dirección de la Unidad de Prestaciones Sociales, cuya labor es ampliamente conocida a favor de estos sectores poblacionales.

Que, es necesario reconocer y felicitar públicamente la labor de los profesionales que trabajan en la Unidad de Prestaciones Sociales, el CAM Puno y el MBRPS, por el esfuerzo y dedicación que muestran en su trabajo a favor de las personas adultas mayores y personas con discapacidad.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Y FELICITAR al Equipo de Profesionales de la UNIDAD DE PRESTACIONES SOCIALES DE LA RED ASISTENCIAL DE ESSALUD PUNO integrado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
JEFE DE LA UNIDAD DE PRESTACIONES SOCIALES	DRA. PATRICIA BERNEDO COLQUE
PROFESIONAL RESPONSABLE DEL CAM PUNO	LAURA ROCIO MORALES GIRALDO
PROFESIONAL RESPONSABLE DEL CAM JULI	ROSARIO CONDORI AGUILAR
PROFESIONAL RESPONSABLE DEL CAM ILAVE	MARY TRIFONA HUANCA MERMA
PROFESIONAL DEL MBRPS	VERONICA ANABELA LUQUE VELASQUEZ
PROFESIONAL DEL MBRPS	VILMA ALI VILCA
PROFESIONAL DEL MBRPS	JAFET ADEMIR CORDERO GOYZUETA

Por su destacada labor a favor de las personas adultas mayores y persona con discapacidad de la Provincia de Puno y hacerla extensiva a los usuarios del Centro del Adulto Mayor de Puno y el Módulo Básico de Rehabilitación Profesional y Social, de la Unidad de Prestaciones Sociales de la Red Asistencial de EsSalud Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENTREGAR a los reconocidos en el Artículo Primero de la presente resolución, la "Medalla de la Ciudad" en mérito a su labor y aporte en bienestar social de la Provincia de Puno.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

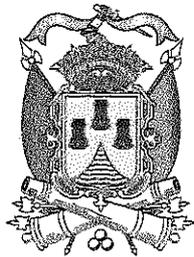
REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Roberto Carlos J. Sánchez Chica
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Polanco Roque
ALCALDE



Municipalidad Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"AÑO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1465-2024-MPP/A

Puno, 16 de octubre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, tiene atribuciones para expresar para otorgar reconocimiento a personalidades que por su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social benefician a la Comunidad Local, Regional o Nacional y se identifican con el desarrollo de nuestra provincia;

Que, en el mes de octubre se recuerda el DÍA MUNDIAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES y el DÍA NACIONAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD y en la provincia de Puno funcionan el Centro del Adulto Mayor y el Módulo Básico de Rehabilitación Profesional y Social de la Red Asistencial de EsSalud Puno, bajo la dirección de la Unidad de Prestaciones Sociales, cuya labor es ampliamente conocida a favor de estos sectores poblacionales;

Que, es necesario reconocer y felicitar públicamente la labor de los profesionales que trabajan en la Unidad de Prestaciones Sociales, el CAM Puno y el MBRPS, por el esfuerzo y dedicación que muestran en su trabajo a favor de las personas adultas mayores y personas con discapacidad;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER Y FELICITAR a la:

Dra. Patricia Bernedo Colque

Como JEFE DE LA UNIDAD DE PRESTACIONES SOCIALES DE LA RED ASISTENCIAL DE ESSALUD PUNO y su Equipo de Profesionales, por su destacada labor a favor de las personas adultas mayores y persona con discapacidad de la Provincia de Puno, y hacer extensivo a los usuarios del Centro del Adulto Mayor de Puno y el Módulo Básico de Rehabilitación Profesional y Social, de la Unidad de Prestaciones Sociales de la Red Asistencial de EsSalud Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENTREGAR a la DRA. PATRICIA BERNEDO COLQUE, la "Medalla de la Ciudad" en mérito a su labor y aporte al bienestar social de la Provincia de Puno.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente resolución en el Portal Web Institucional <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Mig. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Boque
ALCALDE